

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DE JUNIO DE 2.020.-

ACORDADA T.C. N° 11445/20

En el lugar y fecha ut-supra indicados, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por su Presidente Subrogante Dr. René Valerio García Olmedo y por los Señores Vocales C.P.N. Hugo Manuel Argerich y C.P.N. Víctor Ignacio Villarroel,

CONSIDERARON

Que el Tribunal de Cuentas, posee la atribución de mantener delegaciones en las distintas reparticiones de la Administración Provincial y Municipalidades, conforme lo establece el inciso 5) del artículo 25° de la Ley N°4.621 –modificada por Ley N°4.637.

Que tal atribución, ha sido instituida con el fin de que éste Tribunal pueda seguir el desarrollo y registro de las operaciones financieras y patrimoniales de las reparticiones, producir la información necesaria para el ejercicio de las funciones de control, y ejecutar técnicas particulares en el marco de ese ejercicio.

Que este modelo permite disminuir los plazos del control posterior, acercándolos a la fecha de ejecución, propendiendo al juzgamiento eficaz y oportuno de los responsables sujetos a la jurisdicción de éste Tribunal.

Que el modelo aludido, no resulta factible implementar a todo el universo de reparticiones y responsables. No obstante, sí resulta conveniente su implementación en aquellos Organismos que por sus características, estructura y por la naturaleza e importancia de los recursos públicos que gestionan, ameritan este tipo de control.

Que en esta primera etapa, se considera oportuno y conveniente instalar una Delegación en el ámbito de la Obra Social de los Empleados Públicos.

Por todo ello, y atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica N°4.621 –modificada por Ley N°4.637-.

ACORDARON

ARTICULO 1°: Crear una Delegación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el ámbito de la Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P.).



ARTICULO 2°: Establecer que el Organismo indicado en el artículo precedente deberá destinar, para la instalación de la Delegación creada, un espacio físico adecuado en el edificio donde funcionan sus oficinas administrativas, independiente de dichas oficinas y/o dependencias.

ARTICULO 3°: Establecer que la Delegación creada en el artículo 1°, funcionará en el ámbito de la Obra Social de los Empleados Públicos, y tendrá dependencia jerárquica y funcional del Área Auditorías por Objetivo.

ARTICULO 4°: Disponer que el modelo de control aplicable al Organismo mencionado, será el jurisdiccional, ejecutado de conformidad a las disposiciones de la Constitución Provincial y la Ley Orgánica N°4.621 –modificada por Ley N°4.637-.

ARTICULO 5°: Establecer que el Área Auditorías por Objetivo, tendrá a su cargo el examen de todas las Rendiciones de Cuentas que presente la Obra Social de los Empleados Públicos a partir del Segundo Semestre del año en curso, independientemente del régimen en el marco del cual hayan sido presentadas.

ARTICULO 6°: Disponer que el Área Técnica mencionada en el artículo anterior, por intermedio de la Delegación, deberá seguir el desarrollo y registro de las operaciones financiero-patrimoniales en el Organismo donde fue creada y producir la información necesaria para que el Tribunal de Cuentas ejerza su función jurisdiccional, pudiendo extender su actuación a otros ámbitos u organismos, cuando fuera necesario para el cumplimiento de los objetivos encomendados.

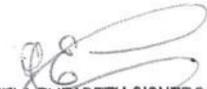
A tal fin, ejecutará las tareas de control correspondientes, en cualquier momento posterior a la ejecución incluso sobre hechos pertenecientes a períodos de rendición en curso. En tal caso, documentará el resultado de las tareas, para ser incorporado al análisis al momento del examen de las Cuentas, una vez que éstas sean presentadas.

ARTICULO 7°: Comunicar y oportunamente protocolizar.



FDO.DR. RENE VALERIO GARCIA OLMEDO-PRESID.SUBROG.
C.P.N.HUGO MANUEL ARGERICH-VOCAL
C.P.N.VICTOR IGNACIO VILLARROEL-VOCAL

Con lo que se dio por finalizado el acto firmando por ante mí que doy fe: Dra Nelly del Valle Espeche-Secretaria General, 01 DE JUNIO 2.020.-


GABRIELA ELIZABETH CISNEROS
AUDITORIA POR OBJETIVOS
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. NELLY DEL VALLE ESPECHE
ABOGADA - M.P. N° 1640
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

03 JUN 2020

Recibido.